



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 471 -2019- MPHY

Caraz, **31 DIC. 2019**

VISTO: Mediante Carta N°026-INGCONSULTORESINDEPENDIENTE -2019, emitido por el Ing. Eduin Ronan Gamarra Olano, informe N°0725-2019-MPHY/07.12, de fecha 26 de Noviembre de 2019, emitido por la Unidad de Obra y Liquidaciones, Informe N°565- 2019-MPHY/07.10, de fecha 26 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informe N°446-2019-MPHY/05.20, de fecha 13 de diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo el informe legal N°837-2019-MPHY/05.10 de fecha 19 de Diciembre del 2019, emitido por la gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 20° numeral 6), y artículo 43° de la Ley N° 27972 que señala que las atribuciones del alcalde es Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas en concordancia con el artículo 43° que establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en el Artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en la que expresa en su punto 8.2. El Titular de la Entidad puede delegar mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, las aprobaciones de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y otros supuestos que se establezcan en el reglamento.

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, indica que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; Que, los funcionarios y servidores que formen parte del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, deberán estar capacitados en temas vinculados con las contrataciones públicas de acuerdo a los requisitos que se establezcan en el Reglamento, por lo que se debe designar un responsable de aprobación de expedientes de contratación, a través de un acto resolutivo.





Que, según la doctrina emitida por la Pagina del OSCE en su material de participante-contratación de obras públicas- sub dirección de desarrollo de capacidades señala: "El expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Cabe indicar que, el expediente técnico es elaborado por un consultor de obras, de la especialidad o especialidades que correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular, detalladas en el literal b) del artículo 268 del Reglamento. No obstante, dicho expediente también puede ser elaborado por la propia Entidad (administración directa) o por el ejecutor de la obra (obras ejecutadas bajo las modalidades llave en mano o concurso oferta).

Que, mediante Carta N°026-INGCONSULTORESINDEPENDIENTE -2019, emitido por el Ing. Eduin Ronan Gamarra Olano, quien presenta el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huaylas con la Adquisición de una Excavadora, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash". Para que se evalúe y se inicie con los trámites correspondientes, asimismo reitera que se cancele el pago por los servicios prestados que asciende a la suma de S/.10,000.00 Soles (diez mil con 00/100 soles), siendo el monto total del servicio.

Que, mediante el informe N°0725-2019-MPHY/07.12, de fecha 26 de Noviembre de 2019, emitido por la Unidad de Obra y Liquidaciones, quien solicita la conformidad del expediente técnico Denominado: : "Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huaylas con la Adquisición de una Excavadora, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash"- código de Inversiones N°2451843, asimismo solicita iniciar el trámite administrativo para la aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución respectiva.

Que, mediante el Informe N°565- 2019-MPHY/07.10, de fecha 26 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien da la conformidad del expediente técnico Denominado: "Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huaylas con la Adquisición de una Excavadora, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash"- código de Inversiones N°2451843:

- **DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

- 01 excavadora hidráulica sobre orugas
- 01 semirremolque cama baja de 45 tn
- 02 servicio de formalización de propiedad y capacitación en operación y mantenimiento

- **META FINANCIERA**

Presupuesto Inversión Total S/. 1, 386,339.59 soles

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INVERSION

(MODALIDAD DE EJECUCION Contractual – POR CONTRATA)

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
01	01 Excavadora Hidráulica sobre orugas	1'221,174.63





02	01semirremolque cama baja de 45tn	142,164.96
03	02 servicios de formalización de propiedad y capacitación en operación y mantenimiento	4,000.00
04	Expediente Técnico	10,000.00
05	Supervisión	4,000.00
07	Gasto de Gestión de Proyectos	5,000.00
09	COSTO TOTAL DE INVERSION	1,386,339.59

SON: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 59/100 SOLES.



FUENTE FINANCIAMIENTO:

La fuente de financiamiento será por Canon Minero

MODALIDAD DE EJECUCION:

Se ejecutara Bajo Administración Directa

PLAZOS DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será de 60 días calendarios.

Asimismo solicita la aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución respectiva.



Que, mediante informe N°446-2019-MPHy/05.20, de fecha 13 de diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien da factibilidad presupuestal para la ejecución de expediente técnico Denominado: "Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huaylas con la Adquisición de una Excavadora, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash"- código de Inversiones N°2451843, en el cual detalla las actividades y metas a ejecutar, precisando que se requiere la suma de S/. 1,403.739.59 (un millón cuatrocientos tres mil setecientos treinta y nueva con 59/100 soles),y conforme a la recisión del expediente técnico dicha Gerencia emite disponibilidad Presupuestaria por el monto de S/. 1,386,339.59 soles (Un Millón Trescientos Ochenta Y Seis Mil Trescientos Treinta Y Nueve Y 59/100 Soles.) precisando la estructura de gasto contenidas en el expediente técnico:

DESCRIPCION	MONTO	RUBRO FINANCIA	SECUENCIA FUNCIONAL
COSTO DE OBRA	1,372,339.59	07- FOCOMUN	0204-2019
COSTO DE SUPERVISION	4,000.00		
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	10,000.00		
TOTAL	1, 386,339.59		



Asimismo en dicho requerimiento está previsto en el presupuesto institucional del presente año, el cual se encuentra afecto a la siguiente cadena de gasto:





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Ancash

Sec. Func. : 0204 268227 Mejoramiento De los Servicios Públicos De La Municipalidad Provincial de Huaylas con la Adquisición de una Excavadora Distrito De Caraz- Huaylas
Prog.Pres: 9002 Asignaciones Presupuestaria que no Resultan en Productos
Prod./ Proy. : 2451843 Mejoramiento De los Servicios Públicos De La Municipalidad Provincial de Huaylas con la Adquisición de una Excavadora Distrito De Caraz- Huaylas
Act./ Obra: 600045 Adquisición de maquinaria y equipos
Función: 0003 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Fun. : 0006 Gestión
Grupo Fun. : 0010 Infraestructura y Equipamiento
Fuente: 5 Recursos Determinados
Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal



Declarando procedente la emisión del Certificado de Crédito Presupuestal por el monto de S/. 1,386,339.59 soles (Un Millón Trescientos Ochenta Y Seis Mil Trescientos Treinta Y Nueve Y 59/100 Soles.), **para la ejecución del expediente técnico denominado :** Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huaylas con la Adquisición de una Excavadora, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash"- código de Inversiones N°2451843.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR del **EXPEDIENTE TECNICO** denominado: "Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huaylas con la Adquisición de una Excavadora, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash"- código de Inversiones N°2451843, bajo la modalidad de Contrata por el monto de ejecución de la Obra que asciende por el monto de S/. 1, 386,339.59 soles (Un Millón Trescientos Ochenta Y Seis Mil Trescientos Treinta Y Nueve Y 59/100 Soles.), en un plazo de ejecución de la obra de **60 días de calendarios.**



ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE, a conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, para su cumplimiento y ejecución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodriguez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL